

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



000 02

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE  
ESTATUPO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REFLEXA  
S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$800-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$600.-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mi, DOCTOR ~~GASTON AYCART VINCENZINI~~, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor CARLOS LUIS MARTINEZ EMANUEL, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE de la compañía REFLEXA S.A. calidad que acredita con la copia del nombramiento que presenta.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase autorizar una mediante la cual conste el aumento de capital

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

autorizado. aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social de la compañía REFLEXA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración de la presente escritura pública el señor CARLOS LUIS MARTINEZ EMANUEL, a nombre y en representación de la compañía REFLEXA S.A., en su calidad de representante legal, calidad que acredita con el nombramiento de Presidente que acompaña y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía REFLEXA S.A., es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de diez millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, con un capital suscrito de cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América. La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Abogado José Zambrano Salmón, Notario del cantón Santa Elena.

Dr. PIERO AYCAR VINCENZINI



03

el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día once de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día dieciocho de Septiembre del dos mil, resolvió: Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; y reformar el estatuto social en todo los términos que existen en el acta de Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día dieciocho de Septiembre del dos mil, en lo referente al capital y al valor de las acciones y que se agrega como documento habilitante y parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía REFLEXA S.A., el señor CARLOS LUIS MARTINEZ EMANUEL, a nombre y en representación de la referida compañía, tiene a bien declara en esta escritura pública lo siguiente: Aumentado el capital autorizado de la compañía en la

Dr. Piero Aycañ Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAS

suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y bajo la gravedad del juramento, declara que el aumento de capital suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado por la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el acta de Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el dieciocho de Septiembre del dos mil; reformado el estatuto social de la compañía en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas ya mencionada.- **CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Universal de Accionistas, celebrada el día dieciocho de Septiembre del dos mil; y, b) Nombramiento de la compañía REFLEXA S.A.- Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo para



04

## REFLEXA S.A.

Guayaquil, Diciembre 29 de 1998

**Economista**  
**CARLOS LUIS MARTINEZ EMANUEL**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañia REFLEXA S.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañia por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía REFLEXA S.A., se constituyó mediante escritura publica celebrada el día 20 de Agosto de 1.998, ante el Notario Público Unico del Cantón Santa Elena Ab. José Zambrano Salmon e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Septiembre de 1.998..

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente

**MARIA TERESA HIDALGO DE MARTINEZ**  
Secretaria de la Junta

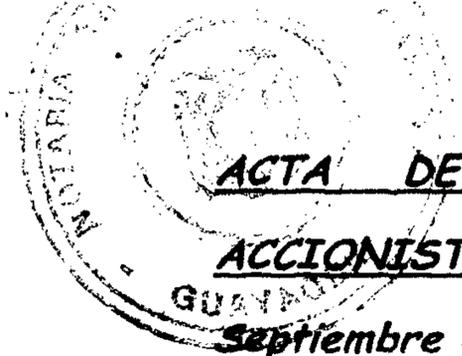


**RAZON:** Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de REFLEXA S.A., hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañia, Guayaquil, 29 de Diciembre de 1998.

**EC. CARLOS LUIS MARTINEZ EMANUEL**  
**C.C. 091044211-0**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de PRESIDENTE  
Fol. No. 3285 Registro Mercantil No  
883 Tomo 1234  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 19 de Enero de 1999

**ICOO. CARLOS FORCÉ ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA REFLEXA S.A., Celebrada el 18 de Septiembre del 2000.**

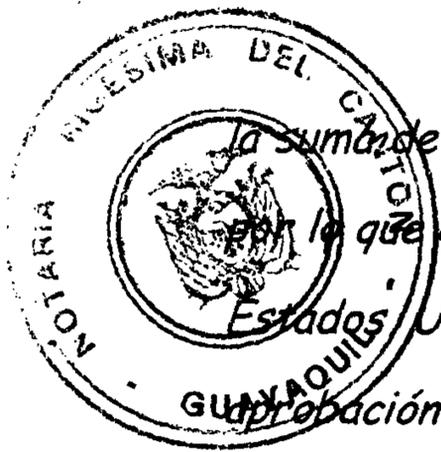
En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en el edificio Finansur, situado en 9 de Octubre # 1911 y Los Ríos, piso # 15, oficina # 2, se encuentra presente el accionista de la compañía REFLEXA S.A., 1.- La compañía CISPRA S.A., propietario de CINCO MIL (5.000) acciones, debidamente representada por el Ec. Carlos Luis Martínez Emanuel, en su calidad de representante legal. Con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el presidente de la compañía el señor Carlos Luis Martínez Emanuel; y, actúa como secretaria la señora María Teresa Hidalgo Jiménez, Gerente General de la compañía. Con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO;**
- PUNTO DOS: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;**
- PUNTO TRES: PAGO DE SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES;**
- PUNTO CUATRO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, y;**
- PUNTO QUINTO: AUTORIZACION AL PRESIDENTE.**

El orden del día, es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, se menciona por parte de la Secretaria, que en atención del ámbito de negocios de la compañía, considera necesario aumentar el capital autorizado de la misma en

**Dr. Piero Aycari Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

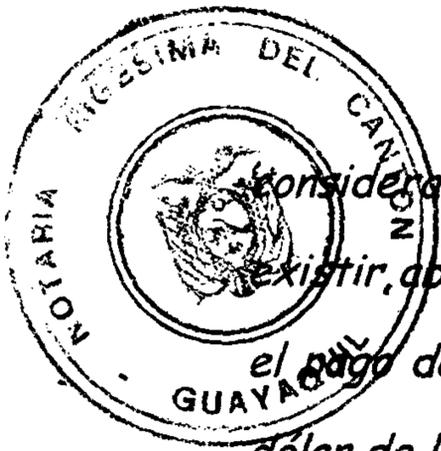


la suma de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Un mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma

resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones, ni votos en blanco, ni nulos: PUNTO UNO. - Aprobar el Aumento de Capital Autorizado en la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que en lo posterior será de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres equivalentes a Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse a su aumento a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco, ni nulos: PUNTO DOS. - Aprobar el Aumento de Capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que en lo posterior será de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ~~seiscientas~~ nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. En relación al tercer punto del orden del día, el señor Carlos Luis Martínez Emanuel, propone que el pago de las Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sean pagada en dinero efectivo en su totalidad, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a

Dr. Pico Aycart Villalba

NOTARIO TRICENTRO  
CANTON GUAYAQUIL



consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blancos, ni nulos: **PUNTO TRES.** - Aprobar el pago de las nuevas seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emiten en razón al aumento de capital suscrito, sean pagadas en numerarios. Previo a la suscripción de las nuevas seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, por tanto la suscripción se realiza de la siguiente manera: a) La compañía CISPRA S.A., debidamente representada por el señor Carlos Luis Martínez Emanuel, que posee 200 acciones en virtud del cambio del valor de las mismas suscribe seiscientas nuevas acciones; por tanto contabiliza 800 acciones. En relación al **cuarto punto del orden del día**, el mismo señor Carlos Luis Martínez Emanuel, propone reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital social de la compañía y el valor de las acciones, sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blancos, ni nulos: **PUNTO CUARTO.** - Aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía en relación al capital social de la compañía y el valor de las acciones y específicamente al artículo Quinto, el cual dirá "Artículo Quinto: Capital Autorizado, suscrito y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1.600,00), siendo el capital suscrito de la compañía de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una habiéndose suscrito

**Piero Avcart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAOUIL



la totalidad del capital." Finalmente, en relación al quinto punto del orden del día que se debe autorizar al señor Carlos Luis Martínez Emanuel, presidente de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de Aumento de capital social y Reforma de Estatutos, sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blancos, ni nulos: PUNTO QUINTO.- Autorizar al señor Carlos Luis Martínez Emanuel, en calidad de Presidente de la compañía firme la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la misma. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas del mismo día. f) CARLOS LUIS MARTINEZ EMANUEL, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) MARIA TERESA HIDALGO JIMENEZ, SECRETARIA DE LA JUNTA; f) P. CISPRA S.A., debidamente representada por el señor CARLOS LUIS MARTINEZ EMANUEL.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original.

Guayaquil, 18 de Septiembre del 2000

*Maria Teresa Hidalgo Jimenez*  
MARIA TERESA HIDALGO JIMENEZ  
SECRETARIA DE LA JUNTA

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

PIERO



100 09

la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA. patrocinada por el Abogado Roberto Arce Ramirez. registro número diez mil veinticuatro. la misma que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados: el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de Septiembre del dos mil y el nombramiento Presidente de la compañía REFLEXA S.A.- Leída que le fue en alta voz de principio a fin. la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes. se afirma. ratifica y firma en unidad de acto conmigo. de todo lo cual doy fe.- ...

CARLOS LUIS MARTINEZ EMANUEL

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 091044211-0

CERTIFICADO DE VOTACION No.:

R.U.C. REFLEXA No.: 0991461221001

**Dr. Piero Aycañi Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 ANTON GUAYAQUIL

**Dr.**  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

0000

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA REFLEXA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de Octubre del dos mil.

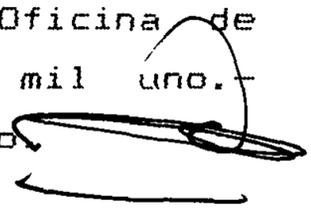


**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: ~~siendo~~ como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA REFLEXA S.A., celebrada ante mi, el cuatro de Octubre del año dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 01-G-IJ-0004553 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el ocho de Mayo del dos mil uno. Guayaquil, treinta y uno de Mayo del dos mil uno.

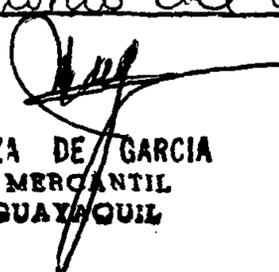


**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

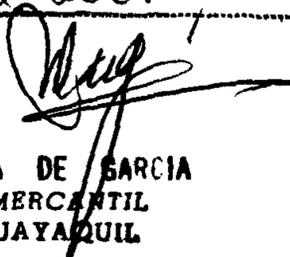
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IA-0004553, dictada el 8 de Mayo del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Reflexa S.A.

de folios 633 y 8 a 63358 número 19.616 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 19.644 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 11 de Junio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 11 de Junio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA  
DEL CANTON  
SANTA ELENA

AB. JOSE  
ZAMBRANO S.

11

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, tomo nota de la resolución número 01-G-IJ-0004553 de fecha ocho de Mayo del dos mil uno, en la que el señor Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTAUTO DE LA COMPAÑIA REFLEXA S.A. Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de Octubre del dos mil.- Santa Elena diecinueve de Junio del dos mil uno.-



*Ab. José Zambrano Salmon*  
Ab José Zambrano Salmon  
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA